



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Reubicación Decreto N° 956/23

---

**VISTO** el expediente EX-2023-26478550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se tramita la promoción de grados, en forma excepcional, para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que a través del artículo 15 del mencionado acto se facultó a los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones dispuestas en el citado Decreto;

Que, en tal sentido, se propicia reubicar al personal dependiente de este Organismo que reúna las condiciones establecidas;

Que, asimismo, se procura establecer para los/as agentes de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los/as agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente.

Que en los Anexos I, II y III, que se incorporan a la presente, se individualizan a las personas que cumplen los

extremos señalados;

Que se expidieron la Dirección General de Personal, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1 de abril de 2023, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, individualizado en los Anexos I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados - (IF-2023-27977143-GDEBA-DGPMSGP) y II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado - (IF-2023-26731550-GDEBA-DGPMSGP), que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1º de abril de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, al personal individualizado en el Anexo III (IF-2023-26731597-GDEBA-DGPMSGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 9º del Decreto N° 956/23.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Dirección General de Administración gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y que la Dirección General de Personal impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

